



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023- CMPF

Ferreñafe, 25 de Enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Enero del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don SOLIM BENJAMIN PERLA PISCOYA**, quien solicita se canalice hacia la Dirección Regional de Salud y a la OEFA, para que verifique la manipulación o eliminación de los Residuos que genera la Fábrica de Azúcar que se ubica en la carretera Ferreñafe-Chiclayo, del Distrito de Picsi.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Enero del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, SOLIM BENJAMIN PERLA PISCOYA, quien solicitó se canalice hacia la Dirección Regional de Salud y a la OEFA, para que verifique la manipulación o eliminación de los Residuos que genera la Fábrica de Azúcar que se ubica en la carretera Ferreñafe-Chiclayo, del Distrito de Picsi.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don SOLIM BENJAMIN PERLA PISCOYA, quien solicita se canalice hacia la Dirección Regional de Salud y a la OEFA, para que verifique la manipulación o eliminación de los Residuos que genera la Fábrica de Azúcar que se ubica en la carretera Ferreñafe-Chiclayo, del Distrito de Picsi; A Favor: Once (11) Votos de los



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamin Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Tavera, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **SOLIM BENJAMIN PERLA PISCOYA**; se canalice hacia la Dirección Regional de Salud y a la OEFA, para que verifique la manipulación o eliminación de los Residuos que genera la Fábrica de Azúcar que se ubica en la carretera Ferreñafe-Chiclayo, del Distrito de Picsi.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al señor Regidor SOLIM BENJAMIN PERLA PISCOYA, Dirección Regional de Salud y a la OEFA, Gerencial Municipal y Oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento, Cumplimiento, bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

📍 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

☎ 074 287876

🌐 www.muniferrenafe.gob.pe

